

ARTÍCULO 110 CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO

PROCESO: Existencia Unión Marital y Sociedad Patrimonial de Hecho y su Disolución

DEMANDANTE: María Isabel Orozco Castrillón

DEMANDADO: Harrison Gallego Cardona

RDO NO. 2021-00101

De la sustentación del recurso de apelación interpuesto por la parte demandada, se da traslado a la parte demandante, por el término de tres (3) días. Fijado en lista hoy 11 de febrero de 2022 a las 8:00 a.m., desfijado el mismo día a las 5:00 p.m. Empieza el 14 de y vence el 16 de febrero de 2022.



PAOLA ANDREA ARIAS MONTOYA
SECRETARIA

Señores

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA

Rionegro, Antioquia

Proceso: verbal-declaración existencia unión marital y sociedad patrimonial hecho y su disolución

Demandante: maría Isabel Orozco Castrillón

Demandado: Harrison gallego Cardona

Radicado: 05 615 31 84 001 2021 00101 00

Referencia: Apelación

ELKIN YESID SALAZAR ECHEVERRI, abogado titulado, inscrito y en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía 15.430.185 de Rionegro y portador de la Tarjeta Profesional número 132.511 del Consejo Superior de la Judicatura, con email verosaca@hotmail.com, actuando como apoderado judicial del señor **HARRISON GALLEGO CARDONA**, por medio del presente escrito por medio del presente escrito y actuando dentro del término legal dado para ello, interpongo **RECURSO DE ALZADA** en contra del auto interlocutorio número sesenta y dos (62) fechado el día treinta y uno (31) de enero dos mil veintidós (2022), notificado por estados el día primero (01) de enero de los corrientes, el cual fundamento en los siguientes puntos:

PROCEDENCIA DEL RECURSO DE APELACIÓN

Con respaldo en el artículo 321 del Código General del Proceso, se tiene que respecto a RECURSO DE APELACION se señala su PROCEDENCIA y establece que *Son apelables las sentencias de primera instancia, salvo las que se dicten en equidad.*

También son apelables los siguientes autos proferidos en primera instancia:
5. El que rechace de plano un incidente y el que lo resuelva.

Con fundamento en lo anterior, es procedente el RECURSO DE APELACION en contra del auto del día treinta y uno (31) de enero dos mil veintidós (2022).

FUNDAMENTOS FACTICOS DEL RECURSO DE APELACIÓN

PRIMERO: Por medio de auto fechado el día doce (12) del mes de Agosto de dos mil veintiuno (2021) se emite por parte del despacho donde se consigna que *reconoce personería apoderado demandado y tiene por no contestada demanda.*

SEGUNDO: Por medio de escrito se presenta el día dieciocho (18) del mes de agosto de dos mil veintiuno (2021) INCIDENTE DE NULIDAD donde se solicita que se declare la NULIDAD PROCESAL.

TERCERO: De dicho incidente se da traslado, el día siete (07) del mes de septiembre de dos mil veintiuno (2021), conforme a lo ordenado en el artículo 110 del Código General del Proceso a la parte contraria por el término de tres (03) días, termino dentro del cual la demandante no se pronunció.

CUARTO: Por medio del auto fechado el día treinta y uno (31) de enero dos mil veintidós (2022), se decide el INCIDENTE DE NULIDAD donde luego de varias consideraciones PROCEDEN A NEGAR LA NULIDAD invocada.

SUSTENTACION DEL RECURSO DE APELACIÓN

PRIMERO: No compartimos la posición del aquo respecto al rechazo de la nulidad relacionado con el hecho de que al parecer manifiesta que no se cumplieron con las cargas procesales de la formulación del incidente de nulidad.

Al respecto el despacho expresa que, *En el caso concreto, se tiene que si bien quien alega la nulidad se encuentra legitimado para hacerlo, en tanto, se trata del demandado, quien allegó la contestación de la demanda que se tuvo como extemporánea, lo cual realmente lo afecta, que fueron relatados*

los hechos en que se fundamenta, y que fueron relacionadas las pruebas que se pretende hacer valer; no se expresó en el escrito de proposición la causal invocada

Al respecto NO ES CIERTO, ya que al inicio y presentación del escrito se establece de forma clara que *por medio del presente escrito me permito INTERPONER EN CONTRA DEL MISMO INCIDENTE DE NULIDAD PROCESAL facultado en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020 en relación con los artículos 132 a 138 del Código General del Proceso, para lo cual me permito manifestar los siguientes*

ELKIN YESID SALAZAR ECHEVERRI, abogado titulado, inscrito y en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía 15.430.185 de Rionegro y portador de la Tarjeta Profesional número 132.511 del Consejo Superior de la Judicatura, con email verosaca@hotmail.com, actuando como apoderado judicial del señor **HARRISON GALLEGO CARDONA**, por medio del presente escrito me permito INTERPONER EN CONTRA DEL MISMO **INCIDENTE DE NULIDAD PROCESAL** facultado en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020 en relación con los artículos 132 a 138 del Código General del Proceso, para lo cual me permito manifestar los siguientes.

FUNDAMENTOS FACTICOS DE HECHO

Además de forma posterior, se señala dentro de la estructura del incidente acápite denominado como **FUNDAMENTO JURIDICO DE LA PRETENSION DEL INCIDENTE**.

FUNDAMENTO JURIDICO DE LA PRETENSION DE INCIDENTAL

Con base en los hechos narrados y teniendo en cuenta lo señalado en el ARTÍCULO 8 del decreto 806 de 2020 en su acápite de NOTIFICACIONES PERSONALES manifiesta que *Las notificaciones que deban hacerse personalmente también podrán efectuarse con el envío de la providencia respectiva como mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio que suministre el interesado en que se realice la notificación, sin necesidad del envío de previa citación o aviso físico o virtual. Los anexos que deban entregarse para un traslado se enviarán por el mismo medio. El interesado afirmará bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, informará la forma como la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las*

Activar
Ve a Conf

TERCERO: Procede el despacho también a manifestar que...., y tampoco se manifestó bajo la gravedad del juramento que no se enteró de la providencia. Ahora, del escrito mediante el cual se solicita el decreto de la nulidad, es posible advertir que se invoca como fundamento para ello, lo dispuesto en el inciso 5° del artículo 8° del Decreto 806 de 2020, norma que, aunque alude a la discrepancia sobre la forma en que se practicó la notificación, expresamente impone el deber en cabeza de quien solicita la declaratoria de nulidad, manifestar bajo la gravedad del juramento que no se enteró de la providencia, pero además de ello, dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 132 a 138 del CGP, entre los cuales se encuentra consagrado el requisito de expresar la causal invocada.

Dicha apreciación NO ES CIERTA ya que se tiene que todo memorial o demanda en este caso se entiende presentada bajo la gravedad del juramento, de hecho se toma como CONFESION y así lo establece el artículo 193 del Código General del Proceso, donde se señala la CONFESIÓN POR APODERADO JUDICIAL y en dicho articulado se establece que *La confesión por apoderado judicial valdrá cuando para hacerla haya recibido autorización de su poderdante, la cual se entiende*

otorgada para la demanda y las excepciones, las correspondientes contestaciones, la audiencia inicial y la audiencia del proceso verbal sumario. Cualquier estipulación en contrario se tendrá por no escrita.

Con igual importancia hay que tener en cuenta y de hecho se tiene como uno de los principios del DERECHO PROCESAL establecido en el artículo 11 del Código General del Proceso denominado INTERPRETACIÓN DE LAS NORMAS PROCESALES y señala que *Al interpretar la ley procesal el juez deberá tener en cuenta que el objeto de los procedimientos es la efectividad de los derechos reconocidos por la ley sustancial. Las dudas que surjan en la interpretación de las normas del presente código deberán aclararse mediante la aplicación de los principios constitucionales y generales del derecho procesal garantizando en todo caso el debido proceso, el derecho de defensa, la igualdad de las partes y los demás derechos constitucionales fundamentales. El juez se abstendrá de exigir y de cumplir formalidades innecesarias.*

CUARTO: Se tiene que se está vulnerando con este acto EL DERECHO DE DEFENSA DE MI CLIENTE al no tener por no contestada la demanda, el cual es un derecho constitucional y se está dando con la decisión apelada prelación a las formas antes que a lo sustantivo que no solo ordena la ley procesal sino la norma regente que es la constitucional.

Con base a lo anteriormente expuesto, solicito que se **REVOQUE** la decisión tomada por medio del auto fechado el día treinta y uno (31) de enero dos mil veintidós (2022) y en su lugar se proceda a ADMITIR EL INCIDENTE DE NULIDAD PROCESAL conforme a la ley.

Atentamente,

ELKIN YESID SALAZAR ECHEVERRI

C.C. No. 15.430.185 de Rionegro

T.P. No. 132.511 del C S. de la J



ARTÍCULO 110 CODIGO GENERAL DEL PROCESO

Proceso: Cesación de Efectos Civiles de Matrimonio Católico

Demandante: Santiago Correa Restrepo

Demandada: Juliana Isaza Mejía

Rdo. Nro. 056153184001-2021-00341-00

Se da traslado a la parte demandante de las excepciones de mérito propuestas por la parte demandada, por el término de cinco días. Fijado en lista hoy 11 de febrero de 2022 a las 8 a.m., desfijado el mismo día a las 5 p.m. Empieza el 14 de febrero y vence el 18 de febrero de 2022.

PAOLA ANDREA ARIAS MONTOYA

SECRETARIA

Señor

JUEZ PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE RIONERGO, ANTIOQUIA

E. S. D.

REF. Porceso verbal de cesación de efectos civiles de matrimonio católico de SANTIAGO CORREA RESTREPO contra JULIANA ISAZA MEJÍA. Rdo. 2021-00341.

ANA MARÍA LONDOÑO ARANGO, abogada, mayor de edad y vecina de Medellín, obrando de conformidad con el poder que me ha otorgado JULIANA MEJÍA ISAZA, con todo respeto manifiesto que dentro del término legal doy respuesta a la demanda.

I. PRONUNCIAMIENTO SOBRE LOS HECHOS

A los hechos respondo así:

Al hecho 3: Es cierto.

Al hecho 4: Es cierto.

Al hecho 5: Es cierto.

Al hecho 6: Es cierto.

Al hecho 7: Es FALSO. MANUEL VILLEGAS es jugador profesional de golf. Solo de manera ocasional viene a Colombia y dedica su tiempo libre a dar clases de golf en el Club Campestres de Medellín. En el año 2.019, JULIANA MEJÍA ISAZA recibió clases de golf por un mes con MANUEL VILLEGAS. A las clases asistía, también, NATALIA RESTREPO POSADA.

Al hecho 8: Deberá probarlo la parte demandante. Mediante pruebas válidamente obtenidas deberá acreditar la parte demandante los hechos contenidos en los numerales: 8.1.; 8.2.; 8.3; 8.4; 8.5; 8.6 y 8.7.

Al hecho 9: Lo relativo a las relaciones sexuales que se narran en este hecho deberá ser acreditado mediante pruebas válida y oportunamente practicadas. Es

FALSO que la “comunidad de vida” entre SANTIAGO CORREA RESTREPO y JULIANA MEJÍA ISAZA se haya roto porque ella sostenga relaciones sexuales con JUAN MANUEL GONZÁLEZ ARBELÁEZ. La vida en común de los cónyuges CORREA – MEJÍA se terminó por decisión unilateral del demandante. Durante la temporada de fin de año del 2018, la familia CORREA-MEJÍA estuvo de vacaciones en Ayapel, Córdoba. El 2 de enero de 2.020, sin mediar explicación alguna, SANTIAGO CORREA RESTREPO decidió regresar solo a Medellín. Al finalizar las vacaciones, el 10 de enero de 2.020, JULIANA MEJÍA ISAZA regresó con sus hijos AMALIA y MARTÍN a la ciudad de Medellín. Después de una conversación franca y directa entre los cónyuges, SANTIAGO CORREA RESTREPO decidió que se retiraría del hogar común. Desde el 17 de enero de 2.019, SANTIAGO CORREA RESTREPO interrumpió la convivencia con su cónyuge incumpliendo así el deber de cohabitación que impone la ley. No sobra resaltar, que SANTIAGO CORREA RESTREPO tiene una relación de unión marital de hecho, pública y ostensible, con BEATRIZ VELÁSQUEZ HERNÁNDEZ.

Al hecho 10: Deberá probarlo la parte demandante.

Al hecho 11: La parte demandante deberá probar las circunstancias de tiempo (Cuándo?), modo (Cómo?) y lugar (Dónde?) en que han ocurrido los ultrajes y trato cruel a los que se refiere este hecho.

Al hecho 12: Es FALSO. JULIANA MEJÍA ISAZA es una excelente mamá, comprometida en la crianza de sus hijos y presente. Es FALSO que el padre se haya encargado del cuidado de los hijos desde que las partes se separaron. Los menores AMALIA y MARTÍN CORREA MEJÍA han estado siempre bajo el cuidado de su madre. Los menores comparten con el padre un fin de semana cada quince días. Como es apenas normal, en los 22 meses que llevan separados de hecho JULIANA MEJÍA ISAZA y el demandante, ha habido un par de ocasiones en las que mi poderdante ha debido pedir ayuda al padre en el cuidado de los hijos. Parece olvidar el padre que es también su obligación legal y moral encargarse del cuidado

de los menores. En los 22 meses de separación, SANTIAGO CORREA RESTREPO también ha hecho viajes con su compañera permanente, BEATRIZ VELÁSQUEZ HERNÁNDEZ y ha dejado a sus hijos a cargo de la madre. Solo por citar un ejemplo: entre el 12 y 19 de diciembre de 2.020, SANTIAGO CORREA RESTREPO y BEATRIZ VELÁSQUEZ HERNÁNDEZ viajaron con la familia de ésta a las playas de El Calao (Córdoba) para disfrutar juntos un período de vacaciones.

Al hecho 13: Además de FALSO contiene afirmaciones temerarias. Veamos:

1. Es FALSO que entre JULIANA MEJÍA ISAZA y CAMILO ECHAVARRÍA URIBE haya existido una "relación afectiva."
2. Es FALSO que el menor MARTÍN CORREA MEJÍA haya debido ser sometido a tratamiento psiquiátrico por culpa o responsabilidad de su madre. Esta conclusión denota, por lo demás, una gran ignorancia sobre los orígenes de las enfermedades psiquiátricas.
3. Para la redacción de este hecho se hace una lectura amañada de la historia psiquiátrica del menor MARTIN CORREA MEJÍA. A lo largo de la historia clínica aportada por el propio demandante, se describen las dificultades en el comportamiento de MARTIN desde la guardería, esto es, desde el año 2.013. Es FALSO que los problemas conductuales del menor sean responsabilidad de la madre.
4. La psicóloga MARÍA ADELAIDA URIBE, tratante del menor desde el 2.018, emitió un concepto el 20 de agosto de 2.021 donde informa: "El test arroja datos que indican que Martin es un niño que **no tiene problemas emocionales relacionados con sus padres** ni con su hermana, se sienten vinculado a su familia en general y disfruta pasar tiempo con ellos. En términos generales **es un niño con un entorno sano y funcional**" (Resaltado fuera del texto original).

Al hecho 14: Es CIERTO. Así se desprende de la historia clínica del menor. También se lee a lo largo de la historia que ha sido la madre quien, de manera

responsable y amorosa, ha asistido con su hijo a cada una de las consultas realizadas.

Al hecho 15: Es CIERTO. También es CIERTO que en esa misma oportunidad el médico tratante informa en la historia clínica:

“SEPARACIÓN: Padres se separaron hace unos 15 meses. Los hijos tienen una buena relación con su padre, se ven frecuentemente. **Los hijos se adaptaron relativamente bien a la separación.** Se ven principalmente los fines de semana con su padre” (Resaltado fuera del texto original).

En este hecho resulta FUNDAMENTAL entender el contenido de la historia clínica y saber leer lo que en ella se inscribe. Según la historia clínica de MARTÍN CORREA MEJÍA, el menor tiene dos diagnósticos: a) Temperamento difícil y b) Trastorno de Ansiedad no especificado. El médico tratante informa que se debe **descartar** que el menor tenga, además, trastorno de ansiedad por separación y trastorno de ansiedad generalizada.

La parte demandante trata de presentar el posible diagnóstico del menor como una consecuencia de la separación de los padres e inducir así al Despacho a un error.

La ansiedad por separación no se refiere a la ansiedad generada por la ruptura de la relación matrimonial de los padres. Este diagnóstico (no confirmado aún en el menor MARTÍN CORREA MEJÍA) se presenta cuando un niño sufre de ansiedad generada por separarse de alguno de sus padres. Según el médico tratante, se trata de niños que sienten temor de separarse de la figura de apego. En términos simples y coloquiales, se trata de un caso severo de “mamitis”.

En el caso de MARTÍN CORREA MEJÍA esta enfermedad o condición se encuentra en estudio desde el 18 de octubre de 2018, esto es, mucho antes de la separación física de sus padres.

La ansiedad de MARTÍN CORREA MEJÍA se presenta de tiempo atrás. En la historia clínica se informa que la ansiedad se ha manifestado desde el año 2.015, así: a) A

los 4 años el niño se halaba el pelo (tricotilomanía), b) A los 5 se mordía los labios compulsivamente hasta sangra y c) Se comía las uñas de manos y pies (onicofagia). También se concluye de la lectura de la historia clínica que el menor está medicado desde el 6 de noviembre de 2018 (mucho tiempo antes de los conflictos de la pareja).

En la última cita a la que asistió el menor el 7 de octubre de 2021, el médico tratante informa en la historia clínica (se anexa actualizada):

1. "Los hijos se adaptaron relativamente bien a la separación".
2. **"El padre no ha asistido a ninguna de las consultas realizadas hasta la fecha"** (Resaltado fuera del texto original).

Al hecho 16: Es PARCIALMENTE CIERTO. Es CIERTO que MARTÍN está repitiendo cuarto de primaria. Es FALSO que se deba, como parece indicar el apoderado del demandante, a la separación de los padres. Como ya se dijo, SANTIAGO CORREA RESTREPO decidió abandonar el hogar común en el mes de enero de 2020. La separación de la pareja se dio 1 año y medio antes de que MARTÍN perdiera el año. Y también, como ya se aclaró, la difícil situación emocional y de conducta de MARTÍN se presenta desde que éste tenía 3 años de edad. Es importante resaltar que desde que el menor estaba cursando el grado Kinder 5 (año 2015) en el Colegio The Columbus School ha presentado dificultades académicas. Así lo informa la psicóloga infantil MARÍA ADELAIDA URIBE en el informe rendido el 20 de agosto de 2021: "En kínder 5 el colegio evaluó la posibilidad de que repitiera el año, pero finalmente se tomó la decisión de que pasara a primero de primaria. **Los vacíos en la parte académica siempre han estado presentes"** (Resaltado fuera del texto original).

En la HISTORIA ESCOLAR del menor MARTÍN CORREA MEJÍA en el Colegio The Columbus School se informa que recibe apoyo psicológico desde el año 2016 y que ingresa al Centro de Aprendizaje desde ese mismo año. Desde el ingreso del menor al colegio en el año 2016 se evidencian las dificultades académicas y de

comportamiento de MARTÍN. Es entonces, como ya se dijo, FALSO y TEMERARIO que sea la madre la responsable de las necesidades especiales del menor.

Al hecho 17: Es FALSO. Cada una de las afirmaciones que se presentan de manera desordenada en este hecho es FALSA. Veamos:

- a) SANTIAGO CORREA RESTREPO ha sido irresponsable económicamente durante toda la vida matrimonial. El demandante es un hombre joven (menor incluso que la demandada), en plena etapa productiva de la vida, capaz, bilingüe y profesional con dos maestrías. Sin embargo, su inestabilidad laboral lo ha llevado a pasar largos períodos sin ingresos. Desde el noviazgo, SANTIAGO CORREA RESTREPO, ha sido irresponsable en el ejercicio de su profesión. Meses antes de casarse, el demandado fue **despedido** de su trabajo en BANCOLOMBIA. Durante el matrimonio tuvo trabajos cortos de los cuales era despedido (Proyectar Valores y Casa Toro).
- b) De la falta de compromiso económico del padre con sus hijos da cuenta la demanda que se contesta. El padre no hace siquiera un ofrecimiento de cuota alimentaria a pesar de conocer, de sobra, las obligaciones que la ley le impone como padre. Desde que se separaron, ha sido mi poderdante quien ha tenido que gestionar el patrimonio familiar y vender activos comunes para que poder suplir las necesidades básicas de la familia.
- c) SANTIAGO CORREA RESTREPO disfrutó siempre de los privilegios y comodidades de familia de su cónyuge, las cuales ahora presenta con desprecio.
- d) Es FALSO que JULIANA MEJÍA ISAZA comparara al demandante con su hermano. La familia MEJÍA ISAZA acogió a SANTIAGO CORREA RESTREPO como miembro más de ésta. Contaban siempre con él para los paseos familiares y lo apreciaban y reconocían como uno más de la

familia. En un acto de generosidad y desprendimiento, atendiendo a los bajos ingresos de las partes, ROSA ELENA ISAZA DE MEJÍA (madre de la demandada) asumió por muchos años el pago de la póliza de SALUD GLOBAL de SURAMERICANA de SANTIAGO CORREA RESTREPO.

Al hecho 18: Deberá probarlo la parte demandante. Deberá acreditar las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que la demandada ha incumplido los deberes que la ley le impone como cónyuge.

Al hecho 19: Es FALSO. JULIANA ISAZA MEJÍA no ha incurrido en hechos que configuren la causal tercera de divorcio.

Al hecho 20: Deberá probarlo la parte demandante.

Al hecho 21: Es CIERTO.

II. PRONUNCIAMIENTO SOBRE LAS PRETENSIONES

De conformidad con la anterior contestación, la parte que represento manifiesta que se **OPONE** la pretensiones de la demanda.

III. EXCEPCIONES DE MÉRITO

Adicionalmente manifiesto que presento las siguientes **EXCEPCIONES DE MÉRITO:**

- 1. PRESCRIPCIÓN.** Los hechos narrados en la demanda ocurridos hace más de un año que resulten probados NO darán lugar a la sanción de pagar alimentos como cónyuge culpable por encontrarse prescrito el término para pedir la aplicación de dicha sanción. De resultar probados los hechos 7, 8 (8.1; 8.2; 8.3; 8.4; 8.5; 8.6; 8.7), 9, 10; 11 y 12 no podrá aplicarse la sanción económica por encontrarse PRESCRITO (o CADUCADO) el término legal para solicitarla.
- 2. CAPACIDAD DEL DEMANDANTE PARA ASUMIR EL PAGO DE SUS PROPIOS GASTOS.** SANTIAGO CORREA RESTREPO es un hombre joven,

profesional y capaz que debe asumir de manera directa el pago de sus propios gastos. NO existe en el demandante NECESIDAD de recibir alimentos de su cónyuge. Actualmente, el demandado se encuentra vinculado laboralmente con la empresa **SANY COLOMBIA S.A.S.** y tiene ingresos como profesional independiente en su emprendimiento MIND SOLUTIONS.

3. CULPABILIDAD DEL DEMANDANTE. SANTIAGO CORREA RESTREPO sostiene en la actualidad una relación sentimental y sexual con BEATRIZ VELÁSQUEZ HERNÁNDEZ. Desde inicios de 2.020, SANTIAGO CORREA RESTREPO tiene una relación pública y ostensible con BEATRIZ VELÁSQUEZ HERNÁNDEZ. El demandado convive con su pareja de manera permanente bajo el mismo techo desde que empezó la pandemia. Los menores AMALIA y MARTÍN CORREA MEJÍA reconocen a BEATRIZ VELÁSQUEZ HERNÁNDEZ como “la novia” de su papá, comparten con ella en celebraciones familiares, pasan fines de semana completos con ella e, incluso, tienen sentimientos de afecto y aprecio por la pareja actual de SANTIAGO CORREA RESTREPO. La relación sentimental, afectiva y sexual de SANTIAGO CORREA RESTREPO y BEATRIZ VELÁSQUEZ HERNÁNDEZ es conocida por las familias de ambos. Los compañeros SANTIAGO CORREA RESTREPO y BEATRIZ VELÁSQUEZ HERNÁNDEZ pasan con sus respectivas familias fines de semana, festiviades y celebraciones juntos.

IV. PRUEBAS

Solicito al Despacho la práctica de las siguientes pruebas:

1. Documentales. Sean tenidos en su valor probatorios los siguientes documentos que se aportan con esta contestación:

1.1. Concepto emitido por la sicóloga MARÍA ADELAIDA URIBE DE TORO el 20 de agosto de 2.021.

- 1.2.** HISTORIA ESCOLAR DEL ESTUDIANTE MARTÍN CORREA MEJÍA en el colegio THE COLUMBUS SCHOOL.
- 1.3.** INFORME DE EVALUACIÓN CLÍNICA SIQUIÁTRICA del menor MARTÍN CORREA MEJÍA realizada por el Dr. JUAN DAVID PALACIO O. Informe donde se inscribe la última consulta realizada el 7 de octubre de 2.021.
- 1.4.** Fotos publicadas por BEATRIZ VELÁSQUEZ HERNANDEZ (alias TIZ VELÁSQUEZ) en su instagram: a) Una foto en compañía del demandando en actitud cercana y cariñosa y marcada con corazones negros; b) Foto de celebración familiar donde se inscribe "Mis personas favoritas, los amo..." con corazones rojos.

2. Testimoniales. Sean llamados a declarar sobre los hechos de la demanda y su contestación a las siguientes personas:

- 2.1.** NATHALIA RESTREPO POSADA: Casa 3. Resito Valde Peñas, Vereda Vilachuaga. Rionegro, Antioquia. Celular: 314-7910053. Email: nataliarestrepo@a2aguas.com.co
- 2.2.** CAROLINA URIBE GAVIRIA: Calle 18 A Sur No. 25 C 25. Apto. 1707. Medellín. Email: carouribegaviria@gmail.com
- 2.3.** BEATRIZ VELÁSQUEZ HERNÁNDEZ: Parcelación Sierra Blanca. Km. 2, Vía Don Diego - Llanogrande. Torre 5. Rionegro, Antioquia. Email: tizvelasquez@gmail.com. **ANOTACIÓN:** Solicito al Despacho expedir la respectiva citación y, de conformidad con lo establecido en los artículos 217 y 218 del C.P.G, prevevenir a la citada sobre los efectos de la incomparecencia.
- 2.4.** CAROLINA CORREA RESTREPO: Calle 4 Sur No. 38-121. Ed. Versailles. Apto. 501. Email: carolinacorrearpo@hotmail.co

2.5. SANTIAGO MEJÍA ISAZA: Calle 5A No. 35-56. Apto. 302. Medellín.

Email: Santiago.mejia@pcmejia.com.co

3. Documental solicitada por derecho de petición.

Aporto copia de derecho de petición presentado por email en SANY COLOMBIA S.A.S. De no obtener respuesta al derecho de petición formulado, solicito al Despacho EXHORTAR a la entidad para que responda en los términos solicitados. Anexo acuse de recibo del derecho de petición presentado certificado por SERVIENTREGA.

NOTIFICACIONES

Las partes recibirán notificaciones en:

- La demandada, JULIANA MEJÍA ISAZA: Finca Torrealta. Vereda Cabeceras. Rionegro, Antioquia. Celular 310-3906454. Email: mejiaisazajuliana@gmail.com
- La apoderada de la demandada, Ana María Londoño A.: Calle 6 Sur No. 43 A 200. Of. 510. Medellín. Tel. 312-21-00. Email: anamlondonoa@gmail.com

Señor Juez, Atentamente,



ANA MARÍA LONDOÑO ARANGO

CC. 43.871.453

T.P. 134.704 C. S. J

Señor

JUEZ PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE RIONERGO, ANTIOQUIA

E. S. D.

REF. Porceso verbal de cesación de efectos civiles de matrimonio católico de SANTIAGO CORREA RESTREPO contra JULIANA ISAZA MEJÍA. Rdo. 2021-00341.

JULIANA MEJÍA ISAZA, ciudadana Colombiana, mayor de edad, vecina Rionegro, Antioquia, identificada como aparece al pie de mi firma, con correo electrónico mejiaisazajuliana@gmail.com con todo respeto manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente a la abogada ANA MARIA LONDOÑO ARANGO, mayor de edad, vecina de Medellín, portadora de la tarjeta profesional 134.704 del C. S. J. y con correo electrónico anamlondonoa@gmail.com, para que me represente en el proceso de la referencia.

El presente poder faculta a la Dra. Londoño Arango para presentar demanda de reconvención, conciliar, transigir, recibir, desistir, sustituir, reasumir, etc., con tal

amplitud que en ningún evento pueda predicarse que carece de suficiente representación.



Sr. Juez, Atentamente,

JULIANA MEJÍA ISAZA

CC. 43.626.574

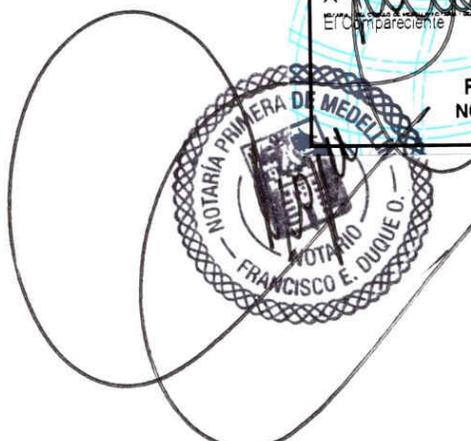
NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE MEDELLIN
PRESENTACIÓN PERSONAL
Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012
El anterior escrito dirigido a JUEZ DE FAMILIA DE MEDELLIN

ha sido presentado por: **MEJIA ISAZA JULIANA**
quien exhibió la C.C. 43626574
y declaró que el contenido del anterior documento es cierto y la firma que en el aparece es de su puño y letra. El compareciente solicitó y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento.

Medellin, 2021/10/20 10:31:59
X
El Compareciente

FRANCISCO EDUARDO DUQUE OSORIO
NOTARIO PRIMERA DEL CÍRCULO DE MEDELLÍN

Cod. 9r80o
5354-f7ef1abc





INFORMACIÓN DE IDENTIFICACIÓN

Nombre: MARTIN CORREA MEJIA

Fecha del informe: Agosto 20 de 2021

Colegio: COLUMBUS SCHOOL

Nombre del Padre: SANTIAGO CORREA

Nombre de la Madre: JULIANA MEJIA

Primer consulta año 2018

INFORME GENERAL

Los padres de Martín acuden a consulta debido a que presenta dificultades en el comportamiento en casa y en el colegio. Tiene dificultades en la autorregulación y en el manejo de la frustración. Presenta episodios de rabia con compañeros y con sus padres. Manifiestan durante la consulta que hay dificultades con figuras de autoridad.

Lo describen también como un niño cariñoso cuando está tranquilo. Durante este año se han realizado varias sesiones en las cuales se realizó evaluación emocional a través de instrumentos como la escala BASC, Y EL CHECK LIST

DEL TDAH Y TOD la cual arrojo datos importantes en cuanto dificultades en la ansiedad, irritabilidad y adaptación a situaciones cotidianas. Por este motivo se hizo remisión a Psiquiatría infantil con el Dr. Juan David Palacio para trabajar de manera interdisciplinaria.

Durante este tiempo el trabajo en Psicología externa ha estado encaminado a entrenar a Martin en la gestión emocional haciendo énfasis en la importancia de regular la emoción de la rabia, y encontrar alternativas diferentes a las que generalmente utiliza.

El Dr. Juan David sugirió complementar el trabajo con apoyo del medicamento Moltoben, el cual está siendo monitoreado por él. Aspectos sociales y su interacción con compañeros y adultos también son temas de trabajo durante las consultas y situaciones referentes a la crianza en casa.

Cabe anotar que en este momento el niño está pasando por una situación emocional difícil pues sus padres atraviesan por un divorcio, lo cual puede exacerbar algunos de los síntomas comportamentales.

Es importante trabajar de la mano con el colegio y más importante aún con la profesora directora de grupo para que el manejo y las estrategias que se han compartido con Duyen, sean monitoreadas con un seguimiento estricto y podamos evidenciar cuáles están funcionando y cuáles deben ser cambiadas.

OBSERVACION CLINICA:

Martin es un niño muy inteligente, conversador sensible. Durante las consultas demuestra que le gusta mucho el elogio y el reconocimiento.

Le cuesta mantener la atención y frecuentemente hay que redireccionar la conducta para que empiece la tarea propuesta o la termine de manera adecuada. Por lo general se muestra poco dispuesto a trabajar en actividades donde la escritura o la motricidad fina estén involucradas. Se angustia con facilidad cuando se tocan temas que tienen que ver con su comportamiento. Durante dos consultas perdió el control de sus emociones y se alteró mucho. Hubo que parar el trabajo y esperar que se tranquilizara. Su estilo de pensamiento suele ser rígido y poco flexible, maximiza las situaciones y por este motivo le cuesta volver a recuperar su tranquilidad.

Se siente muy afectado cuando se le confronta sobre situaciones en donde él tiene algún tipo de responsabilidad y en primera instancia evade el tema o responsabiliza a otras personas. Su locus de control es externo.

APLICACIÓN DEL TEST DE LA FAMILIA:

El test arroja datos que indican que Martin es un niño que no tiene problemas emocionales relacionados con sus padres ni con su hermana, se siente vinculado

a su familia en general y disfruta pasar tiempo con ellos. En términos generales es un niño con un entorno sano y funcional.

- Permitir que Martin tenga espacios para “enfriar” los momentos de rabia y salir del salón de clase ya sea a tomar agua, mojarse la cara, ir un momento al baño etc.
- Permitirle buscar a la consejera Duyen para que por medio de unas cartas que tengan un numero 1, 2, 3 él sepa que son las oportunidades que tiene para ir a su oficina y tomar aire, respirar y nuevamente volver al salón de clase y retomar la actividad.
- Hacer pausas activas en las actividades que se realizan en el salón de clase para que no se fatigue durante las actividades.
- Anticipar comportamientos y hacer acuerdos pequeños de conductas esperadas ejemplo: “vamos a empezar la actividad y espero que me escuches un momento, estés bien sentado, levantes la mano si quieres hablar y luego puedas ir a tu mesa para trabajar”.
- Establecer un listado de conductas inapropiadas y elegir las más disruptivas y empezar por las más difíciles para no llamarle todo el tiempo la atención por todo. Así aseguraremos que retomemos las complejas. Ejemplo: si la más compleja es molestar los compañeros empezaremos por esta, y la monitoreamos durante varias semanas. La planteamos en positivo (ser cordial con los demás.) Cuando haya un buen comportamiento de su parte, le daremos un reforzador positivo ojalá de tipo social. Ejemplo: ser el primero en la fila para el lunch, ser el monitor

del salón de clase, repartir el material, sentarse al lado de un amigo durante una actividad, tiempo libre con un compañero de extra recreo etc.

- Hacer acuerdos de una señal secreta entre él y su profe cuando sienta que está perdiendo el control. Esto le puede dar la sensación de que su profe sabe que ella está de su lado y que puede recurrir a ella cuando él se está sintiendo mal. En este caso, puede haber un sitio dentro del salón donde él puede hacerse cuando se está sintiendo enojado.
- Felicitarlo cuando recupera el control. Decirle que es importante que este calmado y que solo así es posible entender y ayudarlo para que las cosas salgan bien.
- Si pasa un buen día motivarlo y retroalimentar que tuvo un día maravilloso y que es un niño encantador.
- Animarlo a expresar sus sentimientos de forma adecuada y mostrarle mucho afecto cuando se expresa de manera tranquila.
- Cuando lo retroalimentan una actividad, empezar por decirle las cosas que está haciendo bien y luego sugerirle que su labor como maestra es ayudarlo para que corrija las cosas que puede hacer mejor.
- Ponerle notas de felicitación en su cuaderno por cosas que ha hecho bien durante el día y motivarlo para que cuando cumpla con sus deberes esas notas sigan llegando a casa.
- Elaborar una bolsa misteriosa para que cuando su comportamiento durante la clase fue exitoso y termino la actividad, pueda tener una recompensa al finalizar.

- En los momentos en los que está enojado tratar de hacer caso omiso a sus rabietas obviamente sin permitir que falte al respeto, pero en ese momento no hacerle comentarios puesto que esto solo hace que él se enoje más. Cuando la pataleta termine, se pondrán los correctivos pertinentes.

ANTECEDENTES:

Martin tuvo retrasos en el lenguaje, se demoró para hablar y por este motivo estuvo en terapia con la Dra. Liliana Córdoba y en Oigamos. Entro al Columbus School en Kinder 4 y desde ese momento su proceso en lecto escritura se ha visto con un retraso en el desarrollo de dicho proceso. En Kinder 5 el colegio evaluó la posibilidad de que repitiera el año, pero finalmente se tomó la decisión de que pasara a primero de primaria. Los vacíos en la parta académica siempre han estado presentes.

En el área social es un niño que disfruta de la compañía de pares y le gusta estar rodeado de amigos, pero con mucha frecuencia se siente molestado por situaciones que son insignificantes. Tiene baja tolerancia a la frustración y sus manifestaciones de enojo son fuertes, con periodos de angustia largos. En casa el comportamiento es similar. El seguimiento de instrucciones es inmaduro, Hay que repetirle varias veces que cumpla con alguna orden y se niega en ocasiones a cumplirlas. El tiempo de respuesta para trabajar en situaciones escolares no es el mismo de sus compañeros lo cual implica que se atrase en actividades diarias.

Cuando su comportamiento no es socialmente adecuado en el salón de clase suelen pedirle que se calme o se retire, pero esto muchas veces lo enoja más.

Los padres tienen temperamentos distintos, la madre de Martín tiene un temperamento fuerte, le cuesta tener paciencia en ocasiones para manejar los episodios que se presentan en casa.

El padre tiene un temperamento más tranquilo y más conciliador. Se trabajará con ellos durante el proceso de entrenamiento en pautas de crianza para establecer estrategias que unifiquen el manejo de las crisis de Martín.

A su vez, se compartirán estrategias con el colegio.

RECOMENDACIONES PARA EL COLEGIO:

- Permitir que Martín tenga espacios para “enfriar” los momentos de rabia y salir del salón de clase ya sea a tomar agua, mojarse la cara, ir un momento al baño etc.
- Permitirle buscar a la consejera Duyen para que por medio de unas cartas que tengan un número 1, 2, 3 él sepa que son las oportunidades que tiene para ir a su oficina y tomar aire, respirar y nuevamente volver al salón de clase y retomar la actividad.
- Hacer pausas activas en las actividades que se realizan en el salón de clase para que no se fatigue durante las actividades.
- Anticipar comportamientos y hacer acuerdos pequeños de conductas esperadas ejemplo: “vamos a empezar la actividad y espero que me

escuches un momento, estés bien sentado, levantes la mano si quieres hablar y luego puedas ir a tu mesa para trabajar”.

- Establecer un listado de conductas inapropiadas y elegir las más disruptivas y empezar por las más difíciles para no llamarle todo el tiempo la atención por todo. Así aseguraremos que retomemos las complejas. Ejemplo: si la más compleja es molestar los compañeros empezaremos por esta, y la monitoreamos durante varias semanas. La planteamos en positivo (ser cordial con los demás.) Cuando haya un buen comportamiento de su parte, le daremos un reforzador positivo ojalá de tipo social. Ejemplo: ser el primero en la fila para el lunch, ser el monitor del salón de clase, repartir el material, sentarse al lado de un amigo durante una actividad, tiempo libre con un compañero de extra recreo etc.
- Hacer acuerdos de una señal secreta entre él y su profe cuando sienta que está perdiendo el control. Esto le puede dar la sensación de que su profe sabe que ella está de su lado y que puede recurrir a ella cuando él se está sintiendo mal. En este caso, puede haber un sitio dentro del salón donde él puede hacerse cuando se está sintiendo enojado.
- Felicitarlo cuando recupera el control. Decirle que es importante que este calmado y que solo así es posible entender y ayudarlo para que las cosas salgan bien.
- Si pasa un buen día motivarlo y retroalimentar que tuvo un día maravilloso y que es un niño encantador.
- Animarlo a expresar sus sentimientos de forma adecuada y mostrarle mucho afecto cuando se expresa de manera tranquila.

- Cuando lo retroalimentan una actividad, empezar por decirle las cosas que está haciendo bien y luego sugerirle que su labor como maestra es ayudarle para que corrija las cosas que puede hacer mejor.
- Ponerle notas de felicitación en su cuaderno por cosas que ha hecho bien durante el día y motivarlo para que cuando cumpla con sus deberes esas notas sigan llegando a casa.
- Elaborar una bolsa misteriosa para que cuando su comportamiento durante la clase fue exitoso y termino la actividad, pueda tener una recompensa al finalizar.
- En los momentos en los que está enojado tratar de hacer caso omiso a sus rabietas obviamente sin permitir que falte al respeto, pero en ese momento no hacerle comentarios puesto que esto solo hace que él se enoje más. Cuando la pataleta termine, se pondrán los correctivos pertinentes.

ACTUALIDAD:

Martin esta actualmente repitiendo el grado escolar debido a que no alcanza los logros para el año siguiente. Se sugiere evaluación de neuropsicología para establecer en que áreas se encuentran las dificultades y trazar la ruta con el centro de aprendizaje del colegio.

Presenta dificultades en el área de lecto escritura básicamente. Su comportamiento en el inicio del año escolar ha sido adecuado y el empalme que realizaron el colegio y los padres a nivel emocional para su adaptación

frente a esta nueva situación ha sido muy buena. Se ha sentido tranquilo y animado frente al hecho de poder conseguir nuevos amigos y sentirse mas tranquilo con respecto a la presión académica.

CONCLUSIONES:

Martin es un niño muy inteligente muy conversador y muy simpático. Tiene dificultades en algunas áreas académicas y por este motivo es necesario hacer una evaluación neuropsicológica para descartar dificultades en el aprendizaje. Su temperamento es fuerte y se irrita con facilidad haciendo que tenga momentos en los que pierde el control de sus impulsos.

Es necesario trabajar con los padres pautas de crianza y entrenamiento en disciplina positiva para que los estilos sean adecuados y así las instrucciones sean dadas de forma similar.

Es necesario a su vez, entrenar a Martin en resolución de conflictos, autocontrol y habilidades sociales.

Cualquier información estoy dispuesta a ampliar.



María Adelaida Uribe de Toro

MARIA ADELAIDA URIBE DE TORO
PSICOLOGA INFANTIL

Psicóloga Infantil Especialista en Nuerodesarrollo y Aprendizaje.

Reg: 5-2534-16

U.S.B

Colegio Colombiano De Psicólogos

Tarjeta Profesional Numero: 111405

Certified Positive Discipline Trainer



**HISTORIA ESCOLAR DEL ESTUDIANTE
ESCUELA PRIMARIA
THE COLUMBUS SCHOOL**

NOMBRE: MARTÍN CORREA MEJÍA
FECHA: OCTUBRE 2021
FECHA DE NACIMIENTO: 2011-02-14
PADRES: Santiago Correa y Juliana Mejía
GRADO ESCOLAR ACTUAL: 4to de primaria

HISTORIA ESCOLAR: Martín ingresa al colegio en agosto de 2015 al grado K4 con recomendación del comité de admisiones de continuar trabajando con terapia del lenguaje que la familia inició en Enero del 2015.

KINDER 4 (SY 2015-2016) y KINDER 5 (SY 2016-2017):

Los profesores describen a Martín como un niño alegre y motivado por el colegio. Asiste contento y dispuesto.

- Le gusta participar en clase con sus ideas.
- Hace amigos con facilidad
- Le cuesta seguir instrucciones. Por lo general le cuesta respetar normas y reglas.
- Le cuesta seguir instrucciones de tipo académico, pues sus períodos de atención son muy cortos y se distrae con mucha facilidad.
- Le cuesta evocar información. En ocasiones requiere del acompañamiento uno a uno para la realización de actividades.
- Se irrita con facilidad, se involucra en discusiones con sus compañeros, en ocasiones recurre al llanto para la solución de problemas. En algunas ocasiones agrede físicamente a sus compañeros.

Recibe acompañamiento por parte de Consejería¹ e ingresa a apoyo de Centro de Aprendizaje² en español desde marzo de 2016 en K4 y continua con este apoyo en K5.

Inicia tutoría con la profesora Nora Marquez a finales de K4 y continúan con apoyo de tutoría y la terapia de lenguaje en K5.

A continuación se adjuntan los informes de seguimiento de las terapias de lenguaje: [Informe 2016](#), [Informe 2017](#)

A continuación se presenta el reporte académico correspondiente al grado K4:

¹ Área de Consejería: apoyo psicológico para el comportamiento y habilidades socio emocionales.

² Centro de Aprendizaje: equipo de profesores que brindan apoyo académico adicional a los estudiantes con NEE.



No queda con logros pendientes.

A continuación se presenta el reporte académico correspondiente al grado K5:

- Trimestre 1: logros pendientes en Español y Ciencias.
Recomendación: Comenzar proceso de evaluación de audiometría y el de neuropsicología.
- Trimestre 2: logros pendientes en inglés y español y responsabilidad académica.
Marzo de 2017: Padres reportan al Dr. Dagoberto Cabrera y Marina Angel
- Trimestre 3: logros pendientes en inglés, español, matemáticas y ciencias, y para el año y comportamiento.

GRADO PRIMERO (SY 2017-2018):

Martín ingresa a tercero continuando con apoyo por parte del Centro de Aprendizaje. Las necesidades académicas observadas y reportadas en K5 persisten y se presentan nuevamente dificultades comportamentales de irritabilidad, enojo, dificultad en seguimiento de normas.

Se adjunta Evaluación neuropsicológica realizada en octubre de 2017 por profesional externo. [Informe](#)

A continuación se presenta el reporte académico correspondiente al grado primero:

- Trimestre 1: logros pendientes en Español e Inglés.
- Trimestre 2: ninguno
- Trimestre 3: ninguno

GRADO SEGUNDO (2018-2019):

En octubre de 2018 Martín comienza acompañamiento por parte de especialistas externos: psicóloga María Adelaida Uribe y psiquiatra Juan David Palacio para apoyar su proceso comportamental, social y emocional.

Si bien en este grado no queda con logros pendientes, recibe acompañamiento de manera consistente por parte de Consejería y apoyo del Centro de Aprendizaje, con el fin de acompañar su proceso comportamental y académico.

[Carta de centro de aprendizaje](#)

A continuación se presenta el reporte académico correspondiente al grado segundo:

- Trimestre 1: logros pendientes en comportamiento.
- Trimestre 2: logros pendientes en responsabilidad académica.
- Trimestre 3: ninguno

GRADO TERCERO (2019-2020):

Martín ingresa a tercero continuando con apoyo por parte del Centro de Aprendizaje. Las necesidades académicas persisten y se presentan nuevamente dificultades comportamentales. En marzo con el comienzo de la pandemia se inicia el aprendizaje a distancia. Martín tiene dificultades para engancharse



con el modelo de aprendizaje a distancia. Se conecta a la mayoría de las clases pero no es consistente con el cumplimiento de sus responsabilidades y trabajos académicos.

A continuación se presenta el reporte académico correspondiente al grado tercero:

- Trimestre 1: no queda con logros pendientes
- Trimestre 2: logros pendientes en inglés, matemáticas y comportamiento.
- Trimestre 3: Logros pendientes en comportamiento, responsabilidad académica e inglés.

[Carta del Comité del Comité de Evaluación y Promoción³](#):

Marzo 2020: [Informe de psicóloga externa](#)

GRADO CUARTO (SY 2020-2021):

Comienza el año en aprendizaje a distancia durante el primer trimestre, en octubre se comienza con el modelo de alternancia y se termina el año de manera presencial.

Durante el primer trimestre Martín tiene dificultades para engancharse con el modelo de aprendizaje a distancia. En general se conecta a las clases pero no es consistente con el cumplimiento del trabajo.

En alternancia continua inconsistente con la realización de los trabajos de clase y presenta dificultades comportamentales. Se muestra irritable con frecuencia, se enoja y se torna irrespetuoso con pares y adultos. Se realiza seguimiento y reuniones con los padres para manejo del comportamiento y acompañamiento por parte de especialistas externos.

A continuación se presenta el reporte académico correspondiente al grado cuarto:

- Trimestre 1: No queda con logros pendientes
- Trimestre 2: Logros pendientes en inglés, matemáticas, español, responsabilidad académica y comportamiento.
- Trimestre 3: Logros pendientes en comportamiento, inglés, matemáticas y español para el año.

El colegio recomienda repetir el grado 4to ya que se encuentra por debajo de las expectativas en las áreas de inglés, español y matemáticas. [Carta del Comité de Evaluación y Promoción](#)

NOTA SOBRE CONFIDENCIALIDAD

El presente reporte se realiza por solicitud de la madre del estudiante Martín Correa Mejía en estricto cumplimiento de las obligaciones a cargo del Colegio, en virtud de la Ley 1620 de 2013 y su Decreto Reglamentario 1965 de 2013. El Colegio se compromete y obliga a mantener la confidencialidad sobre la información y datos personales de los Estudiantes menores de edad, garantizando así su derecho a la

³ **Comité de Evaluación y promoción:** *Es un Comité, conformado para analizar los casos de insuficiencia o superación de los logros académicos y formativos de los alumnos, grupos, ciclos y niveles, y prescribir las actividades complementarias (nivelación, recuperación o profundización), necesarias para superar las deficiencias o alcanzar los logros propuestos en una asignatura, área, grado o nivel. Las decisiones o recomendaciones podrán ser apeladas ante el Consejo Directivo.*



intimidación. Muy respetuosamente se solicita a quien pueda tener acceso a este informe, mantener estas mismas condiciones de confidencialidad y reserva respecto de la información y datos personales contenidos en esta respuesta.

Atentamente,

CATALINA LOPERA
Vicedirectora Escuela Elemental
The Columbus School

INFORME DE EVALUACIÓN CLÍNICA PSIQUIATRICA

Dr. Juan David Palacio O.

Médico Psiquiatra Infantil

Martin Correa Mejia

Identificación Paciente No.	1034 997 677 2476		
F. de Nacimiento	14-feb-11	Primera cita	18-oct-18
Edad	7,7	Genero:	Masculino
Estado Civil	Soltero	Padre	Santiago
Lugar de Nacimiento	Medellin	Madre	Juliana
Dirección Residente en	Calle 5 C No 36 B - 20 Poblado	Ocupación	Estudiante Columbus
Teléfono	5052887 3103906454	Estudia en Escolaridad	School 2
		Años Repetidos	0

18 de oct. de 18

Vive con: Padres y Hermana
Remisión: Maria Adelaida Uribe.

MC Y EA:

Según la madre: Reacciona fácilmente y hace pataletas.
Se frustra fácilmente.

HISTORIA CRONOLÓGICA

Enfermedad Actual:

Conductas Predominantes:

Antecedentes: RCIU, nació a termino. Cesarea por RCIU.
Lenguaje: silabas a los 12 meses. Palabras a los 24 meses. Dificultades para comenzar a hablar.
Estaba por debajo de los otros.
Lo veían inquieto en la guardería, y también distraído.

Atención: Dificultades para concentrarse, atender en clase. Tener en cuenta los detalles.

Aprendizaje: Muy bien en matemáticas.
Dificultades importantes en lectura y escritura.
Dificultades con el comportamiento.

O-D: Seguimiento de Instrucciones: por lo general sigue instrucciones. Obedece.
no se rehúsa a hacer las cosas. cuando tiene reacciones por frustración se vuelve muy difícil.

Inflexible: No tolera cuando esta sucio.
No tolera que le muevan las cosas del escritorio.
Reacciona de una manera desproporcionada. Si una niña mueve un lápiz del escritorio, reacciona de una manera fuerte, como si hubiera un daño.
Si las cosas no salen como el las quiere se vuelve un caos.
No le pueden prometer una salida porque sino se cumple reacciona de manera desproporcionada.
Arma una pataleta, se pone a llorar y se demora en calmarse.
Es muy rígido e inflexible. Demasiado organizado con sus cosas.

Quiere saber con antelación todas las rutinas.
 Todo lo pregunta, porque? Quiere saber las razones ultimas de todas las cosas.

- Pataletas:** Presenta pataletas cada semana entre 4 y 7 en la semana. Suceden en casa y colegio.
 Suceden cuando no pasan las cosas como el las quiere.
- Ánimo:** En general con buen animo, contento y alegre. Cambia de animo cuando se frustra.
 Lloro en el colegio, varias veces. En casa cuando debe hacer algo que no quiere (tareas, deberes, quedarse sentado en la mesa). Dice que todas las cosas las hace mal.
- Ansiedad:** Presento TTM a los 4 años.
 A los 5 años con mordedura de los labios compulsiva, hasta sangrar.
 Onicofagia manos y pies.
 Hace poco llamaron de la enfermería diciendo que estaba muy ansioso para leer y escribir.
 Últimamente mas susceptible, reacciona y se ofusca.
- Guarderia:** Arboleda: lo veían con fallas en el lenguaje. Socializaba fácilmente. Lo invitaban a cumpleaños.
 Se quedaba tranquilo en la guardería.
 Entro al colegio tranquilo, se quedaba sin llanto.
- Olfatea:** Huele las cosas, olfatea las cosas. olfatea sus manos, para ver de que esta huntamento.
 Escrupuloso, no toma agua si tocaron o tomaron de algún vaso.
 Pide cubierto de su casa en otra casa.
- Cualidades:** Sociable, amoroso, tierno, sincero, noble, perdona fácil, cariñoso. Alegre.
 Artes marciales.
- Colegio:** Informan que en K5 se evidenciaban niveles altos de ansiedad y rechazo hacia el ingles.
 En 1º tuvo buen desempeño y un año muy exitoso.
 Siempre han sugerido a los padres seguir trabajando en la tolerancia a la frustración.
 En 2º, se adapto al cambio, el salón, compañeros, profesores y rutinas.
 Cuando debe escribir algo espontaneo y no sabe que se pone a llorar. Se frustra fácilmente y reacciona de manera negativa. Cuando se frustra puede empujar y decir palabras. Dificultades principalmente en lectura en ingles.
 A veces no quiere ir a trabajar al LC y hace berrinches o pataletas. Alguna vez le colocaron un WT.
 No entro al salón de clases y se fue a jugar.
 Se han presentado algunos incidentes de agresión física y verbal en el bus con pares y también en el salón.
 Bajo nivel de frustración, reacciones fuertes con sus pares.

Evaluaciones y Tratamientos Anteriores:

PSC: María Adelaida Uribe.

EVENTOS SIGNIFICATIVOS:

Ninguno: Ninguno relacionado con la enfermedad actual.

				Actualizado el: 18-oct-18	
FAMILIA					
Padre	Santiago	Madre	Juliana	Hijos	/Hermanos
Edad	40	Edad	42	Hijo 1	Amalia 9a
Escolaridad	16	Escolaridad	16	Hijo 2	Paciente
Años perdidos	0	Años perdidos	0		

Ocupación	Admon de Empresas	Ocupación	Derecho
		Edad de la madre al nacer el paciente	35
Padres Separados		No	

ANTECEDENTES FAMILIARES:

Padre:	Negativo para enfermedad mental.
Familia Paterna:	Negativo para enfermedad mental.
Madre:	Presento un episodio TDM después de un parto. Actualmente en tratamiento con fluoxetina.
Familia Materna	Algunos familiares han recibido tratamiento.
Hermanos:	negativo

Antecedentes Personales: Embarazo y Parto, Crecimiento y desarrollo.
Ver en la historia clínica, anexo llenado por los padres.

A. Personales:

USP No ha consumido licor. No ha consumido cigarrillo. No ha consumido sustancias psicoactivas.

IDX: En Estudio, Trastorno Mental NEO (F99) =

Descartar:

MEDIDAS: Pendiente.

Esquema Actual: Ninguno. Pendiente completar la evaluación individual.

Efectos Adversos: No aplica

Laboratorio: No se piden exámenes de laboratorio.

Plan: Se pide a PADRES y MAESTROS llenar ESCALAS, para confirmar los síntomas de la enfermedad actual y para descartar otros diagnósticos.
Se complementara la historia en la próxima consulta . Próxima cita evaluación individual.

Se pide autorización la madre para entrevistar al paciente a solas.

Se pide el consentimiento a la madre para guardar los datos personales en la historia Clínica.

Responsable

Dr. Juan David Palacio O.

Medico Psiquiatra Infantil

Registro Médico: 5872/92

	Evaluación Individual			
		Martin Correa Mejia	Padre	Santiago
Edad		7,7	Madre	Juliana
Colegio		Columbus School	Hnos.	Amalia 9a
Escolaridad		2		Paciente
Años Repetidos		0		-

18 de oct. de 18

Viene con su madre a la primera consulta.

Examen mental: Viene con su madre a la primera consulta. Se mantiene cerca de su madre, pero se climatiza.

Puede responder algunas preguntas

No permite que hablen cosas sobre el. reacciona y hace berrinches.

Interrumpe frecuentemente la consulta.

Es un niño hábil en los rompecabezas y en matemáticas.

Hace preguntas sobre los objetos que ve en el consultorio.

A veces se muestra tímido para responder, pero lo resuelve fácilmente.

Permite realizar la escala de ansiedad.

Siente ansiedad cuando debe leer y escribir.

En el dibujo se nota muy inseguro, quiere que le digan que objeto hacer, pregunta varias veces para reasegurarse de que hace bien las cosas. ejemplo: “una casa o un edificio”, “ah bueno voy a hacer los dos”.

Corrige al evaluador cuando se realiza la escala de ansiedad.

TICS: parpados.

Dibujos Colabora con la actividad. Los dibujos son sencillos, sin muchos detalles.

Elabora los dibujos a la carrera, de cualquier manera y sin detalles.

Hace ruidos y habla mientras dibuja. Se retuerce en la silla.

CAP: Casa-Árbol-Persona: Orden ACP. Dibuja un edificio y 2 casas, pues quiere perfeccionar el dibujo.

Separa los dibujos con líneas horizontales. .

El dibujo ocupa un 60% de la hoja.

Rompecabezas: Presenta habilidades para armarlo. Solo en una ocasión se mostro impulsivo.

En ocasiones se nota inflexible.

IDX: Temperamento difícil

Trastorno de Ansiedad No Especificado (F 418), Descartar:

Trastorno de Ansiedad por Separación (F 930)

Trastorno de Ansiedad Generalizada (F 938)

MEDIDAS: 24 kilos y 128 CMS

Esquema Actual: Ninguno. Pendiente completar la evaluación.

Efectos Adversos: No aplica

Laboratorio: No se piden exámenes de laboratorio.

Plan: Próxima cita con los padres

Responsable

Dr. Juan David Palacio O.

Medico Psiquiatra Infantil

Registro Médico: 5872/92

6 de nov. de 18

DEVOLUCIÓN A LA MADRE

Devolución: Se dio explicación del proceso de evaluación. Se explica también los resultados de las escalas. Se corrobora la sintomatología principal, y las posibilidades diagnósticas más probables y acordes con la edad. Se discute con los padres sobre las alternativas de tratamiento para llegar a un plan de manejo.

Se da Psicoeducación inicial: información general acerca de diagnóstico.

IDX: Temperamento difícil
Trastorno de Ansiedad No Especificado (F 418), Descartar:
Trastorno de Ansiedad por Separación (F 930)
Trastorno de Ansiedad Generalizada (F 938)

MEDIDAS: 24 kilos y 128 CMS

Esquema Actual: Ninguno. Se recomienda comenzar:
Moltoben = Fluoxetina jarabe, VO, 2 cc cada mañana.
24 kilos y 128 CMS

Efectos Adversos: No aplica

Laboratorio: No se piden exámenes de laboratorio.

Plan: Próxima cita con paciente.

Responsable

Dr. Juan David Palacio O.

Médico Psiquiatra Infantil

Registro Médico: 5872/92

6 de dic. de 18

Cita

Columbus School.

Casa: Lo han visto más tolerante y más tranquilo en el colegio.
Esta más autónomo en la casa.
Hace algunas actividades como bañarse, alimentarse solo.
Esta más tolerante en los últimos días. Verbaliza las cosas en vez de llorar.

Pataletas: Continúa presentándolas.
Al parecer son menos frecuentes y menos intensas.
Suceden cuando está cansado, en la noche.

En ocasiones suceden porque dicen algo sobre él.

En ocasiones porque no quiere comer algo.

A veces por alguna inflexibilidad.

O-C: Refieren que cuenta las cosas, los postes, contar de 100 en 100. Cuantos minutos.
Le gustan temas religiosos, y profundos.
No tolera que le muevan las cosas del cuarto. Quiere tener el pupitre más ordenado del salón.
Carritos en línea perfecta. Le gustan los juegos de armar cosas simétricas o en filas.
Se limpia las manos frecuentemente, escrupuloso. Si le muerden algún alimento, ya no sigue comiéndolo. No tolera los bebés salivando.
Se huele las manos constantemente.

Muchas cosas le parecen injustas (según su definición).

Pantallas: Suspenderon TV, Ipad y otros durante la semana.

Tolero bien esta propuesta.

Avances Esta más tolerante en los últimos días. Verbaliza las cosas en vez de llorar.
Es muy generoso con los demás. Es muy sociable, conversador.

Hace amigos muy fácil.

IDX: Temperamento difícil
Trastorno de Ansiedad No Especificado (F 418), Descartar:
Trastorno de Ansiedad por Separación (F 930)
Trastorno de Ansiedad Generalizada (F 938)

MEDIDAS: 24 kilos y 128 CMS Anterior 24 kilos y 128 CMS

Esquema Actual: Moltoben = Fluoxetina jarabe, VO, 2 cc cada mañana.
Se sugiere aumentar a Moltoben = Fluoxetina jarabe, VO, 2,5 cc cada mañana.

Efectos Adversos: No aplica

Laboratorio: No se piden exámenes de laboratorio.

Plan: Próxima cita con paciente.

Responsable

Dr. Juan David Palacio O.

Medico Psiquiatra Infantil

Registro Médico: 5872/92

19 de feb. de 19

Cita

8 años, Columbus School. 1° primaria

Casa: Avances notorios en el colegio.
Esta mas tolerante en general.
En casa lo ven irascible, y un poco cansado.
Lo han visto mas tolerante y mas tranquilo en el colegio.
Tolera que la niña del lado le toque le pupitre.
Esta mas autónomo en la casa.
Hace algunas actividades como bañarse, alimentarse solo.
Esta mas tolerante en los últimos días. Verbaliza las cosas en vez de llorar.

Pataletas: No ha presentado en los últimos días.

O-C: Continua con los síntomas obsesivo compulsivos.
Refieren que cuenta las cosas, los postes, contar de 100 en 100. Cuantos minutos.
Le gustan temas religiosos, y profundos.
No tolera que le muevan las cosas del cuarto. Quiere tener el pupitre mas ordenado del salón.
Carritos en línea perfecta. Le gustan los juegos de armar cosas simétricas o en filas.
Se limpia las manos frecuentemente, escrupuloso. Si le muerden algún alimento, ya no sigue comiéndolo. No tolera los bebes salivando.
Se huele las manos constantemente.
Muchas cosas le parecen injustas (según su definición).

EM: Hoy en consulta renegando, no quiere entrar, intenta llorar para que entre su madre. Se deja la puerta abierta. Se climatiza. Logra hacer unos dibujos, y con el reforzamiento aumenta su confianza.
Comienza con figuras diminutas, y luego las hace mas grandes.
Logra modular su temperamento a través de la consulta.

Avances Avances notorios en el colegio. Mejoro el RA en el colegio.
Esta mas tolerante en los últimos días. Verbaliza las cosas en vez de llorar.
Es muy generoso con los demás. Es muy sociable, conversador.
Hace amigos fácilmente.

IDX: Temperamento difícil
Trastorno de Ansiedad No Especificado (F 418), Descartar:
Trastorno de Ansiedad por Separación (F 930)
Trastorno de Ansiedad Generalizada (F 938)

MEDIDAS: 24 kilos y 128 CMS Anterior 24 kilos y 128 CMS

Esquema Actual: Moltoben = Fluoxetina jarabe, VO, 2 cc cada mañana.
Se sugiere aumentar a Moltoben = Fluoxetina jarabe, VO, 2,5 cc cada mañana.

Efectos Adversos: No aplica

Laboratorio: No se piden exámenes de laboratorio.

Plan: Próxima cita con paciente.

Responsable
Dr. Juan David Palacio O.
Medico Psiquiatra Infantil
Registro Médico: 5872/92

18 de nov. de 19
8 años, Columbus School. 2° primaria

Padres: Nuevamente con retrocesos en el colegio. A veces en casa.
Ha tenido problemas en los últimos días en el colegio:
Muy irritable,
Pesimista y negativo.
Se queja de todos, la conductora, se queja de los compañeros, se queja de la profesora.
Pierde el control fácilmente.
Dice que no sabe hacer las cosas. Si no lo ayudan a estudiar no hace nada
La semana pasada murió la abuela del padre.
Estuvo muy triste los primeros días, llorando.

Esta mas autónomo en la casa.
Hace algunas actividades como bañarse, alimentarse solo.
Esta mas tolerante en los últimos días. Verbaliza las cosas en vez de llorar.

Aprendizaje: Últimamente dice que no sabe hacer las cosas del colegio, se siente frustrado en todas las actividades.

O-C: Continúa con los síntomas obsesivo compulsivos.
Refieren que cuenta las cosas, los postes, contar de 100 en 100. Cuantos minutos.
Le gustan temas religiosos, y profundos.
No tolera que le muevan las cosas del cuarto. Quiere tener el pupitre mas ordenado del salón.
Carritos en línea perfecta. Le gustan los juegos de armar cosas simétricas o en filas.
Se limpia las manos frecuentemente, escrupuloso. Si le muerden algún alimento, ya no sigue comiéndolo. No tolera los bebes salivando.
Muchas cosas le parecen injustas (según su definición).
Ya no se huele las manos constantemente.

EM: Hoy en consulta irritable, renegando, se la pasa jugando con algo en sus manos.
Dice que varias cosas le molestan en el colegio. No se entiende con sus compañeros.
Se siente aburrido y frustrado en algunas situaciones del colegio.

Avances Se han presentado avances con el trabajo individual en psicología.

IDX: **Temperamento difícil**
Trastorno de Ansiedad No Especificado (F 418), Descartar:
Trastorno de Ansiedad por Separación (F 930)
Trastorno de Ansiedad Generalizada (F 938)

Descartar Distimia (F 341)

MEDIDAS: 25 K y 131 CMS Anterior 24 kilos y 128 CMS
Esquema Actual: Moltoben = Fluoxetina jarabe, VO, 2,5 cc cada mañana.
 Se sugiere aumentar a Moltoben = Fluoxetina jarabe, VO, 3,5 cc cada mañana.

Efectos Adversos: No aplica
Laboratorio: No se piden exámenes de laboratorio.
Plan: Próxima cita con paciente.

Responsable

Dr. Juan David Palacio O.

Medico Psiquiatra Infantil

Registro Médico: 5872/92

2021

11 de Marzo 2021

10 años. Columbus School. 4º primaria.

MADRE:

Empeoro desde que volvió al colegio en enero del 2021.

Dificultades en conducta y estallidos emocionales.

COLEGIO:

Volvió al colegio después del confinamiento. Ahora tiene mayor exigencia y supervisión en el colegio.

No quiso trabajar en el 2020, discutía permanentemente con la mama.

Difícil manejo en el colegio.

Varios problemas en el colegio.

En el colegio lo notan muy reactivo.

Últimamente irritable. Intolerante, no le pueden hablar.

Llanto recurrente.

Pobre control de las emociones.

No lo pueden corregir. No soporta los límites.

Recibe todo lo que le dicen de la peor de las maneras.

No escucha a los demás.

Si le llaman la atención se ofusca, y termina diciendo que el es lo peor.

Se ofusco porque le profesor aplico alcohol en el escritorio sin preguntarle.

CASA:

Pelea todo el tiempo con su madre y con su hermana.

Explota sino lo dejan hacer lo que el quiere en la casa.

Se queja pro todo. Todo es una queja. Si la hermana invita una amiga, el reclama porque el no.

Se a deteriorado la relación con su madre y su hermana.

Psico-rigido:

Anteriormente era mas estricto. No empeoró con la pandemia.

COVID:

Les dio Covid en diciembre a varios familiares. Martin presentó un cuadro leve.

SEPARACION:

Padres se separaron hace unos 15 meses. Los hijos tienen buena relación con su padre, se ven frecuentemente.

Los hijos se adaptaron relativamente bien a la separación. Se ven principalmente los fines de semana con su

padre.

ATL: clases de tenis, 2 veces por semanas. Se ofusca solo.
 La mayor parte del tiempo esta tranquilo y de buen animo.
 Cuando lo contradicen o ponen algún limite, el reacciona.
 Todo lo discute. Todo lo gana o lo empata.
 Lleva a la mama hasta el limite.
 Muy intenso con sus solicitudes. Quiere que las cosas se hagan de inmediato.

Diagnostico:**Temperamento difícil**

Trastorno de Ansiedad No Especificado (F 418), Descartar:

Trastorno de Ansiedad por Separación (F 930)

Trastorno de Ansiedad Generalizada (F 938)

Descartar Trastorno Obsesivo Compulsivo (422)

Descartar Distimia (F 341)

Tratamiento:

Moltoben = Fluoxetina 20 mgs capsula, VO 1 dia de por medio

Se aumenta a Moltoben = Fluoxetina 20 mgs capsula, VO cada dia.

Averiguar con Juliana del colegio. Comunicación con Maria Adelaida Uribe.

Responsable

Dr. Juan David Palacio O.

Medico Psiquiatra Infantil

Registro Médico: 5872/92

7 de oct. de 21

10 años. Columbus School. 4º primaria. (repitente en 4º).

Cita con la Madre

EVOLUCION:

En reunión con el colegio se decidió que repitiera el año escolar

Empeoro desde que volvió al colegio en enero del 2021.

Dificultades en conducta y estallidos emocionales.

COLEGIO:

Volvió al colegio después del confinamiento. Ahora tiene mayor exigencia y supervisión en el colegio.

No quiso trabajar en el 2020, discutía permanentemente con la mama.

Difícil manejo en el colegio.

Varios problemas en el colegio.

En el colegio lo notan muy reactivo.

SEPARACION:

Padres se separaron hace unos 15 meses. Los hijos tienen buena relación con su padre, se ven frecuentemente.

Los hijos se adaptaron relativamente bien a la separación. Se ven principalmente los fines de semana con su padre.

ATL: clases de tenis, 2 veces por semanas. Se ofusca solo.

La mayor parte del tiempo esta tranquilo y de buen animo.

Cuando lo contradicen o ponen algún limite, el reacciona.

Todo lo discute. Todo lo gana o lo empata.

Lleva a la mama hasta el limite.

Muy intenso con sus solicitudes. Quiere que las cosas se hagan de inmediato.

Últimamente irritable. Intolerante, no le pueden hablar.

Llanto recurrente.

Pobre control de las emociones.

No lo pueden corregir. No soporta los límites.

Recibe todo lo que le dicen de la peor de las maneras.

No escucha a los demás.

Si le llaman la atención se ofusca, y termina diciendo que él es lo peor.

Se ofusca porque el profesor aplicó alcohol en el escritorio sin preguntarle.

CASA:

Pelea todo el tiempo con su madre y con su hermana.

Explota sino lo dejan hacer lo que él quiere en la casa.

Se queja por todo. Todo es una queja. Si la hermana invita una amiga, él reclama porque ella no.

Se ha deteriorado la relación con su madre y su hermana.

PADRE:

El padre no ha asistido a ninguna de las consultas realizadas hasta la fecha.

Se desconoce la relación que tiene con su padre.

Diagnostico:

Temperamento difícil

Trastorno de Ansiedad No Especificado (F 418), Descartar:

Trastorno de Ansiedad por Separación (F 930)

Trastorno de Ansiedad Generalizada (F 938)

Descartar Trastorno Obsesivo Compulsivo (422)

Descartar Distimia (F 341)

Tratamiento:

Moltoben = Fluoxetina 20 mgs capsula, VO 1 día de por medio

Se aumenta a Moltoben = Fluoxetina 20 mgs capsula, VO cada día.

Averiguar con Juliana del colegio. Comunicación con María Adelaida Uribe.

Responsable

Dr. Juan David Palacio O.

Médico Psiquiatra Infantil

Registro Médico: 5872/92



tizvelasquez



17 Me gusta
tizvelasquez ❤️❤️

Ver los 5 comentarios



Agrega un comentario...



Hace 28 minutos



← Publicaciones



tizvelasquez



89 Me gusta

tizvelasquez Mis personas favoritas, los amooooo ❤️... más

Ver los 16 comentarios

tizvelasquez @melissaduque90



te quiero ❤️❤️❤️❤️

tizvelasquez



@monicarivasvelasquez me haces faltica ❤️❤️❤️

Hace 2 días • Ver traducción



Medellín, Octubre 25 de 2.021

Señor

Representante Legal

SANY COLOMBIA S.A.S.

NIT. 900.836.437-1

Autopista Norte. Km. 19. Vía Chia, Cundinamarca

Ref. Derecho de petición

ANA MARÍA LONDOÑO ARANGO, abogada, mayor de edad, idetificada como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderada de **JULIANA MEJIA ISAZA**, mayor de edad, identificada cédula de ciudadanía No. 43.626.574, en ejercicio del derecho fundamental de petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política y reglamentado por la Ley 1755 de 2015, respetuosamente me permito formular la solicitud que más adelante se establece, previas las siguientes

I. CONSIDERACIONES

1. En el JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE RIONERGO, ANTIOQUIA cursa en contra de JULIANA MEJÍA ISAZA proceso de cesación de efectos civiles (divorcio) bajo el radicado No. 2021-00341 iniciado por SANTIAGO CORREA RESTREPO.
2. De conformidad con las disposiciones legales vigentes la parte que represento pretende hacer valer como prueba en el proceso certificación

expedida por la sociedad **S SANY COLOMBIA S.A.S.** sobre la vinculación laboral del demandado con dicha entidad y los ingresos que percibe.

II. PETICIONES

Solicito que se certifique:

A) Si el SANTIAGO CORREA RESTREPO (CC. 71.788.941) se encuentra vinculado laboralmente o por prestación de servicios a dicha institución. En caso afirmativo indicarán a cuánto ascienden los ingresos mensuales que por concepto de honorarios, salarios, prestaciones sociales, cesantías, y en general cualquier otro emolumento perciba de dicha institución.

B) Adicionalmente, solicito se anexen copia de las 3 últimas colillas de pago.

III. NOTIFICACIONES

al JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE RIONERGO, ANTIOQUIA al proceso radicado 2021-00341 donde actúa como demandante SANTIAGO CORREA RESTREPO y JULIANA MEJIA ISAZA es la demandada.

I. ANEXOS

Anexo a este derecho de petición copia del poder otorgado por la Sra. JULIANA MEJIA ISAZA.

Atentamente,

Ana María Londoño A.

ANA MARIA LONDOÑO ARANGO

C.C. 43.871.453 de Env.

T.P. 134.704 C.S.J



e-entrega Certifica que ha realizado el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor.

Según lo consignado los registros de e-entrega el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id Mensaje	209203
Emisor	anamlondonoa@gmail.com
Destinatario	sanycolombia@sany-americalatina.com - SANY COLOMBIA
Asunto	DERECHO DE PETICION
Fecha Envío	2021-10-25 14:32
Estado Actual	Acuse de recibo

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
Mensaje enviado con estampa de tiempo	2021/10/25 14:35:13	Tiempo de firmado: Oct 25 19:35:12 2021 GMT Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.1.6.
Acuse de recibo	2021/10/25 14:35:48	Oct 25 14:35:13 cl-t205-282cl postfix/smtp [2660]: 7A07C124872C: to=<sanycolombia@sany-americalatina.com>, relay=ASPMX.L.GOOGLE.com [173.194.204.27]:25, delay=1.3, delays=0.14/0/0.27/0.85, dsn=2.0.0, status=sent (250 2.0.0 OK 1635190513 s16si12584039qks.47 - gsmtip)



e-entrega

Acta de envío y entrega de correo electrónico

Contenido del Mensaje

DERECHO DE PETICION

Buenas tardes

Proceso verbal de cesación de efectos civiles de matrimonio católico de SANTIAGO CORREA RESTREPO contra JULIANA ISAZA MEJÍA. Rdo. 2021-00341 en el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Rionegro, Antioquia.

Agradezco confirmen la recepción de este email al correo anamlondonoa@gmail.com

Cordialmente,

ANA MARÍA LONDOÑO A.

Abogada

Adjuntos

Poder_Juliana_Mejia_Isaza_-reconvencion.pdf

Derecho_de_peticion_SANY_COLOMBIA_-Juliana_Mejia.pdf

Descargas

--

